Regla de gasto

REGLA DE GASTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2018

La regla de gasto del sector público foral se calcula anualmente en base a las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa la calcula el Ministerio de Economía y Competitividad y para el periodo 2017-2018 es del 2,4%.

El gasto computable anualmente se calcula detrayendo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. Estas transferencias de sistemas de financiación corresponden con las transferencias no finalistas a las entidades locales de Navarra y a las transferencias al Estado por las aportaciones económicas del Convenio Económico.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de la recaudación podrá aumentarse o deberá disminuirse respectivamente en la cuantía equivalente.

Para el cálculo de los empleos no financieros, se parte de la misma información utilizada para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Con la información presupuestaria de las administraciones públicas y de la contabilidad financiera de las empresas y fundaciones públicas, se obtienen una primera magnitud de empleos no financieros.

Estos importes se ven corregidos por los ajustes “tradicionales” del déficit como pueden ser ajustes de intereses, ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ajustes por reclasificación de operaciones, ajustes de recaudación incierta,… que pueden incidir tanto en los recursos como en los empleos no financieros.

Existen muchos flujos financieros entre las distintas entidades del sector público foral (ámbito SEC) que se deben eliminar para obtener los empleos no financieros reales, es decir, como si sólo hubiese un único ente público foral. Para obtener los empleos no financieros netos, habrá que descontar todas las operaciones habidas entre entes sectorizados suponiendo un decremento de los recursos no financieros para el ente que recibe fondos y un decremento de los empleos para el que los da.

Sobre los datos ciertos de contabilidad se realizan una serie de imputaciones o estimaciones de empleos y recursos no financieros basados en la normativa del SEC2010 y desglosados, en parte, en el manual o guía para la determinación de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas (IGAE octubre 2015).

Con todas estas operaciones se obtienen los empleos no financieros totales de los que se detraen una serie de empleos (intereses, transferencias de administraciones, etc.) para obtener el gasto computable.

El cálculo realizado por cada entidad que compone el sector público foral sería el siguiente:

	1) Cálculo inicial:	2) Imputaciones por ajustes del déficit:	3) Ajustes de Consolidación:	4) Imputaciones por regla gasto:	5) Total empleo por entidad (1+2-3+4)	6) Gasto no computable	7) Gasto computable (5-6)
Gobierno Navarra	3.777,8	17,1	141,4	103,7	3.757,3	998,0	2.759,3
Universidad Pública de Navarra	82,3	0,0	0,0	29,0	111,3	5,9	105,3
Parlamento de Navarra	13,4	0,0	2,1		11,3	0,0	11,3
Cámara de Comptos	2,5	0,0	0,2		2,3	0,0	2,3
Defensor del Pueblo	0,7	0,0	0,1		0,6	0,0	0,6
Consejo de Navarra	0,3	0,0	0,1		0,2	0,0	0,2
TOTAL ADMONES	**3.877,0**	**17,1**	**143,9**	**132,7**	**3.883,0**	**1.003,9**	**2.879,1**
CPEN	3,2	15,3	17,4		1,1	0,0	1,1
CAT	8,5	0,0	0,1		8,4	0,0	8,4
INTIA	13,5	0,0	0,5		13,0	1,2	11,8
GAN	7,1	0,0	0,1		7,0	0,8	6,2
NICDO	11,8	0,0	0,2		11,6	0,7	10,9
CNAI	1,1	0,0	0,0		1,1	0,0	1,1
NASERTIC	21,3	0,0	0,1		21,2	0,1	21,1
CEIN	2,2	0,0	0,1		2,1	0,0	2,1
TRACMDO	6,8	0,0	0,5		6,2	0,0	6,2
SODENA	6,2	11,4	0,1		17,5	2,3	15,2
START UP	0,1	0,0	0,1		0,0	0,0	0,0
TRACINS	17,9	2,5	3,3		17,1	0,0	17,1
TOTAL ESAS	**99,8**	**29,2**	**22,6**	**0,0**	**106,4**	**5,1**	**101,3**
AMADO ALONSO	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
BALUARTE	7,4	0,0	0,0		7,4	0,0	7,3
CENER	15,3	0,0	0,0		15,2	8,5	6,7
CACHuarte	0,7	0,0	0,0		0,7	0,0	0,7
IDISNA	1,5	0,0	0,1		1,4	0,0	1,4
SERVET	5,8	0,0	0,5		5,3	0,0	5,3
TUTELA ADULTOS	0,5	0,0	0,0		0,5	0,0	0,5
PATRIMONIO	1,7	0,0	0,0		1,7	0,0	1,7
TOTAL FUND	**32,7**	**0,0**	**0,6**	**0,0**	**32,2**	**8,6**	**23,6**
TOTAL	**4.009,6**	**46,3**	**167,0**	**132,7**	**4.021,6**	**1.017,6**	**3.004,0**

Con los datos disponibles actualmente, se ha calculado la regla de gasto de 2.018 y su comparación con la regla de gasto de 2.017:

	2017	**2018**
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	3.928	4.056
B) AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN:	171	167
C) AJUSTES ESTATALES:	135	133
EMPLEOS NO FINANCIEROS	**3.892**	**4.022**
D) GASTOS NO COMPUTABLES:	980	1018
GASTOS COMPUTABLES	**2.912**	**3.004**
E) CAMBIOS PERMANENTES RECAUDACIÓN:	154	15
F) INVERSIONES SOSTENIBLES		25
GASTOS A EFECTOS RG	**2.912**	**2.964**
VARIACIÓN 2018-2017		1,8%

Para la comprobación del cumplimiento de la regla de gasto habrá que tener en cuenta los cambios normativos que hayan supuesto aumentos permanentes de la recaudación. Para el ejercicio 2018 se han aprobado cambios que han tenido un efecto de 15 millones de aumento de la recaudación.

Estos datos deben considerarse provisionales hasta que la IGAE elabore las Cuentas Económicas del Sector Público.

El informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, señala que la Comunidad Autónoma de Navarra ha cumplido los objetivos de regla de gasto para el ejercicio 2018.